



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
MINISTERIO DE HACIENDA  
CONTADURIA DE LA PROVINCIA

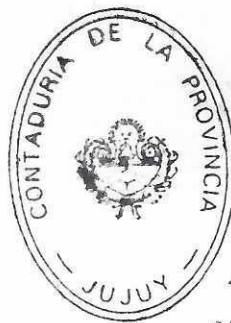
CIRCULAR N° 05 -C.P./2007

*Mediante la presente, se comunica que se MODIFICA el Segundo Párrafo de la Circular N° 04-C.P./07, quedando redactado de la siguiente manera:*

- ✓ *...el 15% en Concepto de ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD PROFESIONAL, a todos los Agentes de Escalafón Profesional comprendidos en las Leyes N° 4135, 4418 y 4413, el que se calculará sobre todos los Conceptos Remunerativos y Bonificables del Salario de cada Categoría de dicho Escalafón, NO siendo Base de Cálculo para ningún otro Adicional.-*

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Febrero de 2007.-**

*nev.*



**C.P.N. MIGUEL ANGEL LASQUERA**  
Contador de la Provincia